

CRONICA DE UNA SENTENCIA ANTICIPADA.

Coronel Dario de Jesús Ruiz Tinoco

La sentencia definitiva e inapelable proferida por la Corte Internacional de Justicia de la Haya, el 19 de noviembre de 2012, constituye la crónica de una sentencia anticipada, que no solo está afectando negativamente los espacios marítimos de la República de Colombia, sino que su aceptación tal y como quedó expuesta, significaría la violación de Artículo 101 de nuestra Carta Constitucional, por la acción de un tribunal extranjero, lo cual resulta inaceptable para todos los colombianos. Así lo advirtió el propio Presidente de la República y así lo habían advertido los más connotados internacionalistas, que no fueron tenidos en cuenta.

En alguna oportunidad el ilustre Rafael Nieto Navia expresaba que :”**El Mapa de Colombia fue confeccionado en una tela tan ordinaria que cada vez que se negociaba el mapa se encogía**”, y ello acaba de ser ratificado con la ignominiosa y grosera sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, que redujo significativamente nuestros legítimos espacios marinos y sub marinos en el Mar Caribe, sobre los cuales los colombianos, particularmente los sanandresanos venían derivando su sustento, y a la vez ejerciendo soberanía.

Esta sentencia anticipada había sido consignada en varios de mis escritos y lamentablemente se cumplió, perdimos y no hay nada más que hacer, sino rechazar este fallo, con todas las consecuencias jurídicas y políticas internacionales que ello acarreará. Pero aquí cabe una pregunta, a quien le atribuimos esa responsabilidad histórica, tan grave como la perdida de Panamá el 03 de noviembre de 1903. ¿Al actual Gobierno del Presidente Santos y a su Canciller?, sería más que injusto, porque sencillamente la sentencia representa la evidencia de la ausencia de una política de Estado, destinada a la defensa de nuestras fronteras, a la ausencia de una estrategia destinada a contrarrestar toda la acción que desarrollo Nicaragua y que hoy recoge sus frutos.

Los errores cometidos por Colombia en este asunto se sintetizan en los siguientes puntos de análisis:

1.- Manejo excluyente del tema, circunscrito a un “reducido grupo de notables”,(Julio Londoño Paredes, Guillermo Fernández de Soto entre otros), que siempre hicieron caso omiso de todas las alarmas y advertencias que desde la academia y diferentes sectores se venían haciendo, en el sentido de lo riesgoso e inconveniente que resultaría someter nuestros derechos soberanos al escarnio de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

2.-Ausencia de una estrategia de Estado, no de gobierno de turno, para hacer frente a la agresión de Nicaragua, la cual ha debido partir de dos líneas de acción, la primera: Haber demandado a Nicaragua por la violación de Tratado Esguerra- Bárcenas Meneses del 24 de Marzo de 1928, para proceder a adelantar acciones destinadas a la reivindicación de las Islas del Maíz y la Costa de Mosquitos, entregadas a Nicaragua por Colombia en el Tratado de 1928, ante la renuncia al título adquisitivo de dominio .Tal vez ello no hubiese prosperado ante la Corte, pero si hubiese neutralizado el efecto de esta sentencia. No hay que olvidar que el Estado demandante, por más mal que le vaya, **nada pierde porque nada arriesga.**

La segunda estrategia hubiese sido, en caso de que la anterior reflejase ser poco seria o políticamente inconveniente, el retiro oportuno, tanto de la cláusula facultativa de reconocimiento de la competencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, como la denuncia del Pacto de Bogotá de 1948 sobre Solución Pacífica de controversias entre Estados Americanos, que obligaba a Colombia a la aceptación de la competencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

Ninguna de las dos estrategias fue considerada por lo excluyente con que este tema tan delicado ha sido manejado y ahora tenemos

que llorar sobre la "leche derramada" .Si ello se hubiese hecho Nicaragua jamás hubiese podido avanzar en contra de Colombia

Por consiguiente es una falacia inaceptable llegar a afirmar.:**"Que no nos fue tan mal en la Corte, porque nos reconocieron a San Andrés y todos los cayos que conforman el Archipiélago"**..La Corte no podía desconocer, por Doctrina, Jurisprudencia y Principios Generales del Derecho la innegable validez del Tratado de 1928."San Andrés nunca estuvo en peligro ante la Corte", pero si existía un gran riesgo sobre nuestros espacios marinos y Submarinos en el Mar Caribe, y ese riesgo no ha debido correrse, cuando en el 2007 se entró en el fondo de la demanda de Nicaragua.

Ahora bien, el Presidente Santos frente a este ignominioso fallo, no tenía otra alternativa que rechazar algunos de sus aspectos y convocar a la solidaridad de todos los colombianos, por razones de Estado, por razones constitucionales y de dignidad nacional. De una nueva delimitación marítima con Nicaragua, como la que se está planteando, jamás Colombia podría llegar a obtener el territorio perdido en el mar. Rechazar parcialmente la sentencia, es parte de una salida, más política que jurídica, pero sus consecuencias hay que evaluarlas, a corto, mediano y largo plazo. Ortega ganó tanto en el frente interno como en el frente internacional y tendrá toda la solidaridad de los países de ALBA y de gran parte de la comunidad internacional ante el eventual y definitivo rechazo de Colombia de la sentencia de la Corte.

Finalmente hay que proyectar el inevitable resurgimiento de las tendencias separatistas de los sanandresanos raizales y no raizales, que han visto nuevamente frustrados sus territorios como ocurrió en 1986, cuando el Bajo de Rosalinda le fue entregado a Honduras en el tratado del 2 de Agosto del referido año. Lo más complejo va a ser la reedificación de nuestros límites en el mar Caribe en caso de que Colombia termine aceptando esta sentencia.